Radicado No. 54172-4089-001-2020-00153-00

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía de la referencia, en cumplimiento al auto del 17 de noviembre de 2022 proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimiento en Asuntos Laborales de Pamplona, así:

Agencias en derecho	$500.000,00
Total	$500.000,00

Al despacho de la señora juez el proceso para que ordene lo procedente.

Chinácota, diciembre 2 de 2022.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00153-00

Chinácota, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso (CGP), se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría que antecede dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia a cargo de la parte demandante doctor LUIS FRANCISCO ARB LACRUZ y a favor de la parte demandada JHOANNA RUBIO GUERRER0.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez